27/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones

¿Qué juzgado es competente territorialmente en los delitos de estafa informática?

El artículo 14.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal atribuye la competencia al juzgado del partido judicial en el que se haya cometido el delito. Por ende, es determinante concretar el lugar de comisión del ilícito.

Los delitos de estafa informática tienen como particularidad que los elementos del tipo se desarrollan, consuman o surten efectos en distintos lugares geográficos, lo cual ha originado numerosas **cuestiones de competencia**.

El Tribunal Supremo viene entendiendo que **el delito de estafa se consuma en** todos los lugares en los que se han desarrollado los elementos del tipo (teoría de la ubicuidad): en el lugar **donde el sujeto activo despliega el engaño**; en el lugar desde **donde el sujeto pasivo lleva a cabo el desplazamiento patrimonial**; en el lugar **donde se ha producido el perjuicio** patrimonial.

Como regla general, la competencia en el delito de estafa corresponde al primer juzgado (de entre los competentes) que haya conocido de los hechos. Pero este criterio general ha resultado

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |